

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Proceso Nro. 110013103027 201000570 00

Conforme al poder conferido se reconoce personería para actuar al abogado Cristian David Garzón Ramírez apoderado del demandado GILLMAR HERNÁN BOHÓRQUEZ la parte actora. En consecuencia, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido a la profesional Alba Constanza Castellanos Bohórquez.

De otro lado, y en aras de remitir las diligencias a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta la alzada elevada en su oportunidad por la parte actora, por secretaría, una vez más oficie al Juzgado Noveno de Familia de Bogotá para que informe si ya adoptó alguna medida con miras a dar aplicación a la Ley 1996 de 2019, si ello resulta pertinente. Remítase con el oficio copia de la decisión adoptada por el superior.

Por lo demás, téngase en cuenta que el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias, tomó atenta nota del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea5fa50602aaea24c07345e344e95b0e43a56bb63e655d4e405aa5a0c9c4582c

Documento generado en 26/01/2021 04:35:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**